

RESOLUCIÓN No. 00079 -DPE-DNJ-2012-ETT

DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRR) para Bolivia, Ecuador y Peru, hace la invitación a la Abogada Carla Gabriela Patiño Carreño, Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza a participar en una reunión sobre uso de la fuerza en conflictos armados y otras situaciones de violencia;

Que el objetivo de dicho evento es promover la reflexión sobre los problemas derivados del uso de la fuerza en conflictos armados;

Que dicho evento internacional se efectuará en la ciudad de Lima - Perú del 23 al 25 de mayo de 2012;

Que, mediante sumilla del Doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador, inserta en memorando No. DPE-DNPHN-2012-0288-M de 16 de mayo de 2012, autoriza la participación de la Abogada Carla Gabriela Patiño Carreño, Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, en dicha reunión;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que de acuerdo a la invitación recibida, la Delegación Regional del Comité



Internacional de la Cruz Roja (CIRR) para Bolivia, Ecuador y Perú, cubrirá con todos los gastos incluidos su traslado, hospedaje y viáticos;

Que por la importancia que reviste dicha reunión, se hace indispensable la asistencia de la Abogada Carla Gabriela Patiño Carreño, Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, a la Abogada Carla Gabriela Patiño Carreño, Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, del 23 al 25 de mayo de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, evento a realizarse en la ciudad de Lima Perú. En vista de que la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRR) para Bolivia, Ecuador y Perú, cubrirá todos los gastos relacionados con su hospedaje, movilización y alimentación, la Defensoría del Pueblo no pagará gastos de viáticos o subsistencias por dicho desplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo.

Art. 2.- Que la Abogada Carla Gabriela Patiño Carreño, con arreglo a lo previsto en el Artículo 37 del Reglamento referido en el Artículo 1 de esta Resolución, presente al suscrito un informe de las actividades desarrolladas en el evento, dentro del término de cuatro días de cumplida la licencia, precisando la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo.

Art.3 .- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los 18 MAY 2012



**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

